ACUERDO DE CONCEJO N.° 042-2023-MDR

Rímac, 14 de Setiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

POR CUANTO:
El Concejo Municipal del Distrito del Rímac, en Sesión Ordinaria de la fecha, acordó lo siguiente:

VISTO:
El Informe N° 063-2023-PVL-GDHS/MDR; Memorándum N°1191-2023-GDHS-MDR, Informe Legar N°050-2023-OGAJ-MDR, Memorándum N°1516-2023-GM-MDR, sobre Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del distrito del Rímac, Y;

CONSIDERANDO:
Que, el artículo 194° de la Constitución Politica del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades", y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, es decir, que la autonomía que los municipios ostentan no es absoluta.
Que, el Artículo 84° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades"; establece que son funciones especificas exclusivas de las Municipalidades distritales, entre otras, la de: 2.11 Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, El Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiría en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto del supuesto de hecho justificado para su adopción;

Que, la Ley N° 31554 – "Ley que modifica la Ley N° 27470 - Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de Control"; establece en el numeral 2.1 que: "En cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche - elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización-; adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo.

Que, el Artículo 62° numerales 2 y 3 de la Ordenanza N° 614-MDR – "Ordenanza que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital del Rímac"; establece entre otras: "Que son funciones de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Dirigir y supervisar la ejecución de los programas sociales de lucha contra la pobreza y desarrollo social, propio y transferido, asegurando la igualdad de oportunidades; del mismo modo, tiene como función la de Dirigir los programas de asistencia, protección y apoyo a la población de riesgo, en situación de extrema pobreza y discriminación";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°05-2023-MDR, se reconformo el comité de administración del Vaso de leche, designando al Econ. Néstor Evadio De La Rosa Villegas como presidente para el periodo 2023-2025, de la Municipalidad distrital del Rímac;

Que, con , Con Informe N° 063-2023-PVL-GDHS/MDR, informa que mediante Expediente N° D-19304-23, la Presidente de la Organización Distrital de Los Comités del Vaso de Leche del Rímac, solicita la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital del Rímac, manifestando que en Asamblea General Distrital realizada el día 28 de Junio del 2023; se eligió por unanimidad a tres (03) representantes para que integren el comité de administración del periodo 2023-2025;

Que, mediante Memorándum N°1191-2023-GDHS-MDR, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, solicita conformar el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital del Rímac; correspondiente al periodo 2023-2025; con eficacia anticipada al 01 de julio de 2023; la misma que quedara establecida de la siguiente manera:

Econ. Néstor Evadio De La Rosa Villegas	Alcalde de la Municipalidad Distrital del Rímac.	Presidente
Abog. Luis Alberto Sánchez Contreras	Gerente de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Distrital del Rímac	Miembro
Lic. Nutricionista Inés Eugenia Palma Yanac	Representante de la DIRIS Lima Norte del Ministerio de Salud	Miembro
Sra. María Teresa Garay Montesinos	Representante de la Organización del Programa del Vaso de Leche	Miembro
Sra. Doris Maritza Lévano Quintanilla	Representante de la Organización del Programa del Vaso de Leche	Miembro
Sra. Karina Elizabeth Sáenz Chico.	Representante de la Organización del Programa del Vaso de Leche	Miembro

Que, con Informe Legal N° 050-2023-OGAJ-MDR, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre la Conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche;

Que, estando conforme con los documentos emitidos, la Gerencia Municipal remite a la Secretaria General, Gestión Documentaria y Registros Civiles, el Memorándum N°1516-2023-GM-MDR, a fin de proseguir con la aprobación en Sesión de Concejo mediante Acuerdo de Concejo;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidos a los artículos 9, 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital del Rímac, para el periodo 2023-2025, según cuadro que se detalla a continuación:

Econ. Néstor Evadio De La Rosa Villegas	Alcalde de la Municipalidad Distrital del Rímac.	Presidente
Abog. Luis Alberto Sánchez Contreras	Gerente de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Distrital del Rímac	Miembro
Lic. Nutricionista Inés Eugenia Palma Yanac	Representante de la DIRIS Lima Norte del Ministerio de Salud	Miembro

Sra. María Teresa Garay Montesinos	Representante de la Organización del Programa del Vaso de Leche	Miembro
Sra. Doris Maritza Lévano Quintanilla	Representante de la Organización del Programa del Vaso de Leche	Miembro
Sra. Karina Elizabeth Sáenz Chico.	Representante de la Organización del Programa del Vaso de Leche	Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición que se oponga al presente acuerdo de concejo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, el fiel cumplimiento de la presente Resolución, así como también la notificación del presente Acuerdo de Concejo a los integrantes del Comité de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital del Rímac.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Abog. CARLOS A. JESÚS RAUCARCHUCO
V°B°
- JEFE DE LA OGAJ -

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Abog. ALVARO G. PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
V°B°
- GERENTE MUNICIPAL -

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Mtro. MILKO HERMES QUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Rímac MODERNO
V°B°
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL